



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1103/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN, EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA, AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 96 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y LA INSCRIPCIÓN CON MULTA A LA UNIV. MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL 3.795.207.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8661 del 02 de septiembre del corriente de la Univ. MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.795.207, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita la extensión de su periodo de permanencia y la matriculación fuera del tiempo establecido, para continuar la carrera. -

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2004 y registra su última matriculación en el año 2010. Tiene pendiente dos asignaturas optativas libres, 3 créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.

La Resolución N° 736/23/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LA AMPLIACIÓN HASTA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2024 EL CIERRE DEL PLAZO DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1103/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN, EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA, AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 96 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y LA INSCRIPCIÓN CON MULTA A LA UNIV. MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL 3.795.207.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:


Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1103/2024 de fecha 03 de setiembre del 2024.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión de la Univ. MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.795.207, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1103/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN, EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA, AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 96 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y LA INSCRIPCIÓN CON MULTA A LA UNIV. MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL 3.795.207.-

- Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. **MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.795.207, estudiante de la carrera de Arquitectura. -
- Art. 4°: **AUTORIZAR** la permanencia en el Plan 96 a la Univ. **MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N.º **3.795.207**, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-
- Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción tardía con multa de la Univ. **MARIA LETICIA VALENZUELA GOMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° **3.795.207**, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-
- Art. 6°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, con multa, de la presente Resolución hasta el día martes 13 de septiembre del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-
- Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo